

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), me permito informar al Despacho que el proceso No. 2015-266, es recibido del honorable Tribunal Superior de Bogotá. El superior REVOCÓ la decisión proferida por este Despacho. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y las presentes diligencias se

DISPONE:

En consecuencia, se RESUELVE:

PRIMERO: CONTINUAR con el trámite de la ejecución, según lo ordenado por el superior.

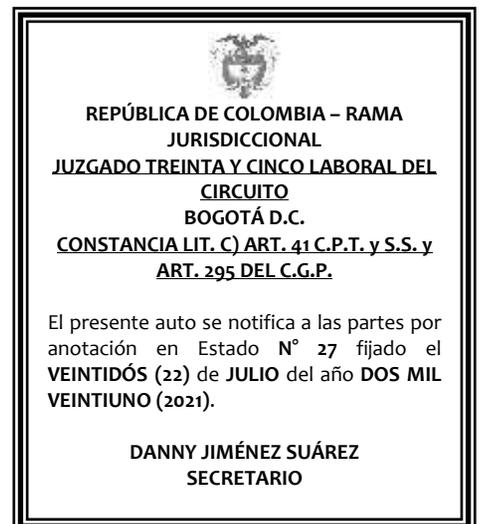
SEGUNDO: sin costas.

TERCERO: En consecuencia, se REQUIERE a las partes para que PRESENTEN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d38dde0238a97cdef6eb42600b0b45405e58ddb5901a50e20f207aeb0539f75**
Documento generado en 15/07/2021 01:08:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>